

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.627 · 1977

LEY NRO. 18302 'S'

Boletín Oficial, 11 de septiembre de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley Nro. 18302 's'

Ley 21.627

Bs. As., 19/8/1977

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase en el artículo 1º de la Ley Nº 18.302 "S" y sus modificatorias, lo siguientes "Ministerio de Planeamiento".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese.

Firmas

VEREDICTA LEYES

Ley Nro. 18302 's'. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).